



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MDCH/O

Chao, 16 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°416-2024-RAPyS-SGAAPyS-MDCH-GROG, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el responsable del servicio de agua potable y saneamiento, el Informe N°119-A-2024-MDCH/SGDEYP/JTVC, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, el Expediente Administrativo N°13848-2024, suscrito por el Sr. Pascual Acevedo Núñez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que “Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, mediante Expediente Administrativo N°13848-2024, suscrito por el Sr. Pascual Acevedo Núñez, solicita apoyo con 200 metros de manguera de polietileno de 4 pulgadas para riego agrícola del sector Huamanzaña, que viene siendo afectado por el fenómeno costero, por ende, perjudicando el canal de regadío. Por ello, solicita el apoyo con manguera para que sus siembras de cultivo no se vean perjudicados ya que es su único sustento de ingreso para sobrevivir;

Que, mediante Informe N°119-A-2024-MDCH/SGDEYP/JTVC, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, concluye que no cuenta con dichos materiales para poder atender lo solicitado mediante Expediente Administrativo N°13848-2024, por lo que remite el expediente para evaluación por parte de la Subgerencia Ambiental, debido a que dentro de su almacén cuenta con dichos bienes;

Que, mediante Informe N°416-2024-RAPyS-SGAAPyS-MDCH-GROG, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el responsable del servicio de agua potable y saneamiento, concluye que su área cuenta con 17 rollos disponibles en su almacén;

Por lo tanto, se recomienda que en Sesión de Concejo evalúen la solicitud de donación de manguera de 4 pulgadas para un bien social que es el riego agrícola a personas que han sido afectadas por el fenómeno del niño costero según lo especifica el Expediente Administrativo N°13848-2024;

Que, a fin de no generar nuevos gastos a la entidad, debe procederse a brindar el referido apoyo con la manguera HDPE de 4” que hubiera en el almacén, de ser el caso;





Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 200 metros lineales de manguera HDPE de 4 pulgadas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chao; a favor del señor Pascual Acevedo Núñez, identificado con DNI N°20660529, con la finalidad de que los agricultores no se vean perjudicados con sus siembras, debido al fenómeno costero.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con mangueras HDPE que hubiera en el almacén, de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración para su ejecución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE

